ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION.

Sr. Juez Federal:

YESICA VANESA GONZALEZ, abogada, Tº 606 Fº 404 C.F.A.L.P., en mi carácter de representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con domicilio legal y electrónico constituido en los autos caratulados "AFIP C/ GIMENEZ DUARTE CYNTIA CAROLINA S/ EJECUCION FISCAL", Boleta de Deuda N° 100/16770/03/2018, Expte. N° 2440/2019, que tramita por ante el Juzgado Federal en Primera Instancia de Quilmes, Secretaría N° 8 de Ejecuciones Fiscales a V.S. respetuosamente digo:

I.-Que acompaño mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones previsto en el art. 92 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 02 de Julio de 2019. Solicito su agregado para constancia.-

II.-Asimismo, encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, a V.S. solicito que:

1. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse -en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los arts. 163, 542 "in fine" y 551 del CPCCN, aplicable supletoriamente conforme surge del art. 116 de la LPT y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79. -
2. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (art. 92 de la Ley N° 11.683 t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239). -
3. Se impongan las costas del proceso al ejecutado. -
4. Se haga efectivo el apercibimiento previsto en el art. 41 del CPCCN.-

Téngase presente y provéase de conformidad, que
SERÁ JUSTICIA.

ABOG. YESICA VANESA GONZALEZ
Tº 606 Fº 404 CFALP
REPRESENTANTE FISCAL